

Estimados clientes,

Con nuestro boletín de noticias nos gustaría informarles sobre noticias legales recientes y significativas.

EN ESTE ASUNTO

1. **La Oficina Anticorrupción aprueba el diseño del Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) y su reglamento.**

LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN APRUEBA EL DISEÑO DEL REGISTRO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA PARA EMPRESAS Y ENTIDADES (RITE) Y SU REGLAMENTO.

El 7 de diciembre de 2022, la Oficina Anticorrupción (“**OA**”) dictó la Resolución OA N° 25/2022 (B.O. 16/12/2022) aprobando:

- (i) el diseño y desarrollo del Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (“**RITE**”) y su página web;
- (ii) el Reglamento del RITE, a los efectos de fijar las reglas de uso y funcionamiento de éste, y regular las relaciones entre los usuarios y entre éstos y los administradores del RITE; y
- (iii) la Política de Información, Privacidad y Confidencialidad del RITE, con el propósito de establecer los términos y condiciones con relación a la accesibilidad, confidencialidad y protección de los datos que las empresas y entidades aportarán en RITE.

El RITE fue creado por la OA mediante la Resolución OA N°3/2021 (B.O. 23/04/2021), a los efectos de contribuir al desarrollo, mejora y madurez de los programas de integridad de las empresas y entidades, así como al intercambio de buenas prácticas y a la generación de intercambios entre el sector privado y entre éste y el sector público, con mayor transparencia. Ello, inter alia, en el marco de (i) la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas que estableció a los programas de integridad como herramienta para combatir la corrupción, y encomendó a la OA el diseño de lineamientos para el mejor cumplimiento de dichos programas; (ii) el Estudio de Integridad de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en Argentina realizado en el año 2019; y (iii) la experiencia internacional en materia de integridad.

El RITE funciona como una plataforma online en la cual pueden registrarse las empresas (privadas, públicas y/o con participación estatal) y cuyos principales beneficios son el de funcionar como una herramienta para el mejoramiento y fortalecimiento de los programas de integridad de las compañías y su implementación. Asimismo, sirve como fuente de consulta en los procesos de debida diligencia de terceros, incluyendo en el marco de la normativa argentina sobre prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

La inscripción en el RITE es voluntaria y se realiza a través de la generación de un usuario ante el RITE.

El RITE se divide en los siguientes módulos:

(i) Módulo Clasificación, en el que la entidad debe brindar datos relativos a su organización, sector en el que se desempeña, nivel de ingresos y cantidad de personal ocupado. En virtud de dicha información, la entidad es automáticamente clasificada como micro y pequeña, mediana o grande.

(ii) Módulo Programa de integridad, en el que la entidad debe cargar la información y documentación que crea pertinente en relación a los siguientes componentes: evaluación de riesgos, políticas y procedimientos, capacitación y comunicación, compromiso de la alta dirección, función de cumplimiento, incentivos y medidas disciplinarias, debida diligencia de terceras partes, debida diligencia en procesos

de transformación societaria, gestión del canal de integridad, mejora continua y pruebas periódicas y revisión.

(iii) Módulo Debida Diligencia, en el que la entidad puede cargar información propia vinculada con sus actividades y sus medidas de control.

(iv) Módulo Consulta, en el que las entidades inscriptas pueden descargar reportes sobre información propia o de otra entidad.

(v) Módulo Canal Directo RITE, en el que las entidades inscriptas pueden formular consultas sobre el funcionamiento del RITE así como reportar errores u otro tipo de cuestiones respecto de la información cargada en el RITE.

Por su parte, el RITE se encuentra organizado en tres niveles: **(i)** Nivel 1, correspondiente a un Programa de Integridad Inicial; **(ii)** Nivel 2 correspondiente a un Programa de Integridad Medio; y **(iii)** Nivel 3 correspondiente a un Programa de Integridad Avanzado.

El usuario podrá pasar de nivel en el RITE en la medida en que complete la información y documentación que en cada nivel se solicita.

Por último, el RITE también contiene una "Caja de Herramientas", de acceso público, que contiene material formativo, modelos, videos y distintas herramientas de apoyo para mejorar los programas de integridad.

CONTACTO

Para sus consultas adicionales, las siguientes personas de contacto están disponibles:



**MARTIN
LEPIANE**

martin.lepiane@mhrlegal.com

[+INFO](#)



**MILAGROS
LEZICA**

milagros.lezica@mhrlegal.com

[+INFO](#)

Esta publicación está destinada exclusivamente a fines de información general y no sustituye la consulta legal o fiscal.

Bouchard 680 - Piso 19°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C1106ABJ - Argentina
(+54-11) 2150.9779

Corrientes1650
Ciudad de Neuquén
Argentina
(54-299) 442.2135

www.mhrlegal.com